

Título: Suministro y entrega de Tarjetas Chips sin contacto, personalizadas para el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada.

Expediente: CONTR-2024-149887

Procedimiento: Abierto Supersimplificado

RESOLUCIÓN INICIO

Vista la Memoria justificativa emitida por el Responsable de Sistemas del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada en la que se proponía y motivaba la contratación del Suministro y entrega de Tarjetas Chips sin contacto, personalizadas para el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, y que se considera de interés para prestar un mejor servicio a terceros.

Procedimiento: Abierto Supersimplificado

Clasificación CPV: Según el vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto se describe a través de los siguientes códigos:

- 30162000-2 Tarjetas inteligentes
- 32584000- 0 Medios de soporte de datos

Presupuesto Base de licitación:

- IMPORTE SIN IVA 40.800,00 euros
- IVA : 8.568,00 euros
- TOTAL : 49.368,00 euros
- **Precio máximo unidad:** 0,68 € (iva no incluido).
- IVA: 0,14€
- Precio máximo unidad: 0,82 € (IVA incluido)

Valor estimado del contrato: cuarenta mil ochocientos euros (40.800,00€), IVA no incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Posibilidad de prórroga: No



CESAR DIAZ RUIZ		14/02/2024 14:32:53	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwvkk5QQC36lg4teckY61M2p407	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto Supersimplificado, o Simplificado Abreviado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada,

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación del Suministro y entrega de Tarjetas Chips sin contacto, personalizadas para el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato de suministro por procedimiento abierto Supersimplificado por los siguientes motivos:

En noviembre de 2004 se implantó en el área metropolitana de Granada el billete único del consorcio que plantea dos títulos para los usuarios: el billete sencillo en papel y la tarjeta monedero. Esta tarjeta monedero utiliza como soporte una tarjeta de plástico con tecnología MIFARE® classic 1k.

Como plan estratégico de la Junta se tiene por objetivo la migración de las tarjetas MIFARE® classic 1k a la tecnología DESFIRE® en todos los Consorcios de Transporte de Andalucía prevista para el año 2024, lo que haría que las tarjetas MIFARE® classic quedaran obsoletas.

Durante el 2022 se ha ido recuperando la demanda previa a la pandemia, llegando a la distribución de un total de 40.422 tarjetas nuevas no nominativas, y en 2023, posiblemente debido a la bajada general de tarifas por las bonificaciones del gobierno y la Junta de Andalucía, se han emitido 66.566 tarjetas nuevas (entre adquisiciones nuevas y sustituciones de tarjetas deterioradas).

Mientras se trabaja en la migración y al objeto de poder suministrar a los usuarios del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada de este medio de pago actual, pero minimizando el riesgo de que se queden sin utilizar un elevado número de las mismas una vez comenzada su sustitución, se propone la adquisición de un mínimo de 30.000 tarjetas y hasta un máximo de 60.000 tarjetas Mifare 1K classic personalizadas.

Teniendo en cuenta los precios unitarios de mercado, para el volumen de tarjetas máximo requerido, se estima conveniente que el precio unitario máximo por tarjeta a licitar sea de 0,68 € /tarjeta. Este precio se ha obtenido como media de una consulta a los últimos adjudicatarios de contratos de suministro similares al presente, cuyo resultado fue a plena satisfacción de este consorcio. En consecuencia, se estima un importe máximo del contrato de 40.800,00 € excluido IVA.

CESAR DIAZ RUIZ		14/02/2024 14:32:53	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwvkk5QQC36lg4teckY61M2p407	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, dado que se adjudicará por un procedimiento abierto Supersimplificado, se determinarán con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. En el mismo sentido, el Consorcio velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución del presente proceso de contratación pública, y favorecerá la agilización de trámites, valorando la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en el procedimiento de contratación pública y promoviendo la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información. Todo ello, de acuerdo con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el ya citado art. 28 LCSP, quedando en ese sentido establecida la finalidad de la prestación y justificada la necesidad del contrato.

Así y según lo dispuesto en el artículo 4.2.i) de sus Estatutos “*El Consorcio de Transporte Metropolitano para la ejecución de sus competencias podrá desarrollar las siguientes actuaciones: Celebrar cuantos contratos o convenios con personas físicas o jurídicas sean precisos para el desarrollo de sus fines*”.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

En Granada a fecha de la firma electrónica.

DIRECTOR GERENTE

Fdo: César Díaz Ruíz

CESAR DIAZ RUIZ		14/02/2024 14:32:53	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwvkk5QQC36lg4teckY61M2p407	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	